

SECRETARÍA. - A Despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por el señor **HUMBERTO MARIN ARIAS**, mediante el cual presenta informe mensual del mes de mayo del año actual. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), mayo -29 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por la señora **MARIA TERESA PATIÑO DE ZAPATA contra FLORENTINO TAMAYO PEREZ** Radicación: 76-147-31-03-001-2016-00047-00

Auto: **799**

Atendiendo la documentación del infolio digital archivo en **PDF 77**, firmado por el Auxiliar de la Justicia designado dentro del presente asunto, en el cual consta el informe correspondiente al mes de mayo del año actual; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes. **Así mismo**, se **REQUIERE** al auxiliar de justicia designado para que junto con sus informes mensuales nos allegue fotocopia del pago de los servicios públicos utilizados.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que, el último informe presentado por el secuestre designado, fue realizado en el mes de marzo del año actual, se tiene que a la fecha aún está pendiente el informe del mes de abril del año vigente, se **REQUIERE** al auxiliar de justicia designado, para que allegue dicho informe. Notifíquese lo acá dispuesto.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, **Mayo-30-2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2932ce89c60c3d511d22f00b09ea88aacdeb0f00fcc7085dfd74a5d065fdc8b**

Documento generado en 29/05/2023 11:23:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>